



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-794-2025

RESOLUCIÓN N° **074** - S.O.T.y.H.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "Culcuy Estefanía Romina S/ Adj. de Lote Fiscal en Dpto. Tilcara", y los Recursos de Revocatoria interpuestos por las Sras. Estefanía Romina Culcuy y Noelia Edith Culcuy contra la Resolución N.º 251-S.O.T.y.H./2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 251-S.O.T.y.H./2025 se dispuso declarar la caducidad del trámite de adjudicación de lote fiscal iniciado por la Sra. Estefanía Romina Culcuy y rechazar la solicitud formulada por la Sra. Noelia Edith Culcuy, respecto del inmueble identificado como Lote 45, Manzana 5, ubicado en Barrio Usina de la localidad de Tilcara, Provincia de Jujuy.

Que, contra dicho acto administrativo interpusieron Recursos de Revocatoria las Sras. Estefanía Romina Culcuy y Noelia Edith Culcuy, los cuales fueron incorporados a las presentes actuaciones.

Que, a efectos de una correcta valoración de los agravios planteados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 122 de la Ley Provincial N.º 1886 – Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Jujuy, se dispuso la incorporación de informes complementarios y diligencias de constatación, a fin de arribar a la verdad material y adoptar una decisión debidamente fundada.

Que, en tal sentido se incorporaron informes socioambientales, actas de constatación e informe emitido por el Hospital Dr. Salvador Mazza de la localidad de Tilcara, de fecha 15 de enero de 2026.

Que, del Acta de Constatación de fecha 30 de diciembre de 2025, labrada por autoridades de la Municipalidad de Tilcara, surge que el inmueble identificado como Lote 45, Manzana 5, Barrio Usina, se encuentra habitado por la Sra. Carmen Sajama, la Sra. Noelia Edith Culcuy y sus hijos Culcuy Ismael Giovanni y Culcuy Ciro Gael, este último con certificado de discapacidad.

Que, asimismo el informe emitido por el Hospital Dr. Salvador Mazza da cuenta que la Sra. Noelia Edith Culcuy reviste como personal de planta permanente del Ministerio de Salud, habiéndose desempeñado como Agente Sanitario en dicho hospital desde el 09 de abril de 2018 hasta el 30 de enero de 2023, siendo posteriormente afectada mediante Resolución N.º 212-S/2023 al Hospital Carlos Snopek de Alto Comedero, traslado que habría sido solicitado por la agente a fin de facilitar la continuidad del tratamiento médico de su hijo menor.

Que, de la valoración integral de las constancias incorporadas en autos surge acreditada la ocupación efectiva del inmueble por parte de la Sra. Noelia Edith Culcuy junto a su grupo familiar, verificándose además la existencia de mejoras habitacionales y la efectiva utilización del inmueble como vivienda familiar.

DRA. YENNY SAUCEDO
 COORDINADORA GENERAL
 SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA.





Gobierno de la Provincia de Jujuy
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

074

S.O.T. y H.

Que, en consecuencia corresponde tener por acreditado el arraigo de la Sra. Noelia Edith Culcuy en el inmueble objeto de autos, circunstancia que torna procedente revisar parcialmente lo resuelto mediante Resolución N.º 251-S.O.T.yH./2025.

Que, por el contrario, respecto de la Sra. Estefanía Romina Culcuy, de las constancias obrantes en autos surge que la misma no acredita residencia ni ocupación efectiva del inmueble, reconociendo incluso domicilio en la localidad de El Carmen, por lo que corresponde mantener la caducidad oportunamente declarada.

Que, la Ley Provincial N.º 3169/74 – Régimen de Tierras Fiscales, establece que las tierras fiscales constituyen un bien con función social, debiendo destinarse a satisfacer necesidades habitacionales reales de las familias, conforme lo previsto en su artículo 5, siendo obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado, conforme lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Reglamentario N.º 6038-H-79.

Que, en virtud de todo lo expuesto y conforme al dictamen emitido por la Asesoría Legal, corresponde hacer lugar parcialmente a los recursos interpuestos, revocando parcialmente el acto administrativo impugnado.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Noelia Edith Culcuy, DNI N.º 28.251.776, revocando parcialmente la Resolución N.º 251-S.O.T.yH./2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Tener por acreditado el arraigo y ocupación efectiva del inmueble identificado como Lote 45, Manzana 5, Barrio Usina de la localidad de Tilcara, por parte de la Sra. Noelia Edith Culcuy y su grupo familiar, conforme surge de las constancias obrantes en autos.

2025/07/04 14:30
 SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
 JUJUY



**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA.**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 074 . S.O.T. y H.-

ARTÍCULO 3°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Estefanía Romina Culcuy, DNI N.º 32.910.963, por carecer de sustento en las constancias obrantes en autos.

ARTÍCULO 4°: Mantener la caducidad del trámite de adjudicación iniciado por la Sra. Estefanía Romina Culcuy, por incumplimiento del requisito de arraigo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Pase a Coordinación de Control y Recupero y a las áreas competentes a los fines de la prosecución del trámite administrativo correspondiente respecto del inmueble mencionado.

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Por Coordinación General de Despacho, notifíquese a las interesadas, remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación en forma sintética. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
 DRA. YENNY SAUCEDO
 COORD. DE DESPACHO GENERAL
 SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



[Handwritten signature]
 DR. EDUARDO RAÚL CAZÓN
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL Y HABITAT
 M.I.S.P.T.y.V.



**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE TENGO A LA VISTA.-**